República de Colombia



Página I de I MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA RADICACIÓN: 70-001-33-33-008-2012-00128-01 DEMANDANTE: ADIT ENRIQUE GONZÁLEZ GARAVITO Y OTROS DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: TRASLADO PARA ALEGAR

INSTANCIA: SEGUNDA

De acuerdo al trámite del recurso de apelación, decide la Sala Unitaria de Decisión¹ sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento que consagra el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., que por considerarla innecesaria ordenará se corra traslado a las partes para que en el término de diez (10) días presenten sus alegatos por escrito. Vencido el anterior término, se corre traslado, sin retiro del expediente, por diez (10) días al Ministerio Público para que presente su concepto de conformidad con el artículo 623 C.G.P.

Sin más consideraciones:

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por diez (10) días para que presenten por escrito sus alegaciones.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, **CÓRRASE** traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para que presente su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.A.C.A.